

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
988T01723-081

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-081, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 19), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T01723-081, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 19)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-081</b> </p>
---	---	--

III. Con fecha 27 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.

IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número DC2025/09/56, de fecha 28 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe de División de Cirugía en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número DC2025/09/501, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe de División de Cirugía en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/009840, de fecha 29 de septiembre de 2025, recibido en esa misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de División de Cirugía en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío y la del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-081</b></p>
---	---	---

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", Jefe de División de Cirugía en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000007120-2025, cuenta 51331015, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por la Titular del Departamento de Abastecimiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A); LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-081</b></p>
---	---	---

Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, (**PARTICIPANTE B**); **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, (**PARTICIPANTE C**); y **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, (**PARTICIPANTE D**).

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>    <b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-081</b> </p>
---	---	---

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

....

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

...

Para el inicio de la prestación del servicio la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para **“LOS PROVEEDORES”** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V., (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

....

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
  
AL CONTRATO  
988T01723-081

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.-** **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T01723-081

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE A  
R.F.C.: VIN011206P16

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE B  
R.F.C.: GVI011127M52

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE C  
R.F.C.: VCO0708293Z7

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE D  
R.F.C.: VAD011206V10

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T01723-081

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA**

Jefe de División de Cirugía en la UMAE HE No.1 CMN Bajío  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-081, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 19), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO**  
**988T01723-081**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**

AJRG CM2



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios



SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09538461 1 CFE/2025/G 09840		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
988T01723-081		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DC2025/09/0501, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T01723-081**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en participación en conjunta con GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (PARTIDA 19); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**  
609840



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: MCV/SBT

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
(\*  
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\* Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14261 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de  
Especialidades 01 Centro Médico Nacional del  
Bajío

Guanajuato.  
División de Cirugía.

León, Gto, a 29 de septiembre de 2025  
Of. N° DC2025/09/0501

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de**  
**Bienes y Contratación de Servicios**  
**Presente**

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades 01 Centro Médico Nacional del Bajío, Guanajuato, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para continuar con el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 19), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato 988T01723-081, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número: LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

**DICE:**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

(....)

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de los Insurgentes s/n esq. Av. Adolfo López Mateos, Col. Los Paraísos. CP. 37520, León de los Aldama, Gto. Tel: 4771174800.  
Ext. 31308, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). E mail. [carlos.acostaba@imss.gob.mx](mailto:carlos.acostaba@imss.gob.mx).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Pala "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación de servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

(...)

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre del 2023 y hasta el 30 de septiembre del 2025.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

(....)

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Pala "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación de servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural





posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

(...)

**SIXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Justificación de solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio.**

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 19) permite la aplicación de procedimientos diagnósticos en el tubo digestivo evitando procedimientos de mayor morbilidad para las necesidades de los pacientes por lo que se convierte en un servicio imprescindible para la Unidad.

Por lo anterior, el servicio no debe ser interrumpido considerando que la Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades 01 Centro Médico Nacional del Bajío es centro de referencia. Por lo que, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en el Instituto Mexicano del Seguro Social para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a esta Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades 01 Centro Médico Nacional del Bajío mediante el oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/157, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio en los términos del presente.

La presente justificación para la elaboración y formalización del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de los Insurgentes s/n esc. Av. Adolfo López Mateos, Col. Los Paraisos, CP. 37520, León de los Aldama, Gto. Tel: 4777174800.  
Ext. 31308, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), E mail: [carlos.acostaba@imss.gob.mx](mailto:carlos.acostaba@imss.gob.mx).



Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

Asimismo, se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de anuencia del proveedor.
2. Escrito de aceptación del proveedor.
3. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI.

No omito mencionar, que esta Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades 01 Centro Médico Nacional del Bajío ha verificado que el contrato primigenio y los convenios modificatorios solicitados y formalizados con antelación al que hoy se solicita, no se encuentran sujetos a algún procedimiento de rescisión administrativa, de terminación anticipada o suspensión; que no son parte de algún litigio o procedimiento jurisdiccional que se encuentre *sub judice* o en el que, habiendo sentencia o algún tipo de resolución, y que esta sea desfavorable al IMSS, aún existan medios que permitan a este último recurrir dicha sentencia o resolución; y, en general, que no existe algún recurso administrativo o jurisdiccional que impida la formalización del convenio modificatorio; por lo que, se solicita la elaboración del instrumento jurídico en dichos términos..

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UMAE HE No. 1 CMN BAJIO  
 DR. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA  
 JEFE DE DIVISION CIRUGIA  
 IMSS  
 C. Carlos Abel Acosta Banda  
 Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Vitalmex.  
Internacional

28 SEP 2025

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

León, Gto, a 28 de septiembre de 2025  
Of. N° DC2025/09/056

Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades 01 Centro Médico Nacional del Bajío Guanajuato.  
División de Cirugía.

Vitalmex Internacional S.A. de C.V. (participante A).  
C. Diego Noel Suarez Ruiz.  
Representante Legal

En participación conjunta con  
Grupo Vitalmex S.A. de C.V. (Participante B)  
C. Luis Arturo García González.  
Representante Legal

En participación conjunta con  
Vitalmex Comercial S.A. de C.V. (Participante C).  
C. César Guillermo Pardo Hernández.  
Representante Legal

En participación conjunta con  
Vitalmex Administración S.A. de C.V. (Participante D).  
C. Diego Noel Suarez Ruiz.  
Representante Legal

Vitalmex.  
Comercial

28/09/2025

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

Vitalmex.  
Administración

28/09/2025

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

**Presentes**

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad 07 Hospital de Especialidades 01 Centro Médico Nacional del Bajío, Guanajuato, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 19, manometrías) solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato 988T01723-081, para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 4777174800 extensión 31309 y/o correo electrónico carlos.acostaba@imss.gob.mx.

Atentamente

C. Carlos Abel Acosta Banda.  
Administrador del Contrato

Grupo Vitalmex.

28/09/2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de los Insurgentes s/o esq. Av. Adolfo López Mateos, Col. Los Pinos, CP. 32520, León de los Aldama, Gto.  
Tel: 4777174800 Pbx 31028 | correo electrónico: carlos.acostaba@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



ESTADO DE MEXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

**ACEPTACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO  
AL CONTRATO 988T01723-081**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES #1**



**DR. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA  
JEFE DE DIVISION DE CIRUGIA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

PRESENTE:

**DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ, VITALMEX COMERCIAL S. A. DE C. V. Y DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., EN RESPUESTA A SU OFICIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ACEPTE LA FORMALIZACION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AL CONTRATO 988T01723-081, PARA CONTINUAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 19).**

**AL RESPECTO MANIFESTAMOS QUE NUESTRAS REPRESENTADAS ACEPTAN AMPLIAR EL PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 DEL CONTRATO 988T01723-081 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 19). CONSERVANDO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS ORIGINALMENTE.**

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**


**VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**  
Av. Industria Eléctrica de México No.3,  
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,  
Tlalnepanlla, Estado de México  
tel. 8850 1100


**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

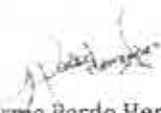
MUCHO AGRADECERÉ NOS INFORME SOBRE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LO QUE SE CONTINUARÁ PRESTANDO EL SERVICIO Y SUMINISTRANDO LOS BIENES PACTADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

  
C. Diego Noel Suárez Ruiz  
Representante Legal Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

  
C. Luis Arturo García González  
Representante Legal Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

  
C. Cesar Guillermo Pardo Hernández  
Representante Legal Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.

  
C. Diego Noel Suárez Ruiz  
Representante Legal Vitalmex Administración, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000007120 - 2025

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato  
SEI Servicios Integrales  
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 25/09/2025

Fecha Validación: 25/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,041,856.89  
Cuenta: 51331015 Partida presupuestaria: 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASION

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS DE 2016)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,312.9	3,813.0	4,116.0	1,800.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6\*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE:  
CONTRATO IMSS:

IMPORTE:

VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 MN

\$ 23,041,856.89

LUZ MARIA ESTRELLA SORIA

Autorizó

JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Ing. Luz Maria Estrella Soria  
Mat. 11695658  
Jefa de Depto. de  
Abastecimiento



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0019

No. SOLICITUD: 0000007120

FECHA SOLICITUD: 25/09/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331015	200219	11	111901	N/A	01/09/2025	13,312,916.89
2	51331015	200219	11	111901	N/A	01/10/2025	3,812,999.00
3	51331015	200219	11	111901	N/A	01/11/2025	4,115,952.00
4	51331015	200219	11	111901	N/A	01/12/2025	1,799,099.00
TOTALES							23,041,056.89

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL

Asunto: Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMi

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

CIJAE ME No. 1 Bando de

11-1904-2025

Atención: Administradores de Contrato de los SMi

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DGI)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMi antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apoyadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del



**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PAR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Ejecutivo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	<a href="mailto:carlos_ramirez@imss.gob.mx">carlos_ramirez@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Gustavo Jony Ramos Blas</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HRB)	<a href="mailto:gustavo.jonysramosblas@imss.gob.mx">gustavo.jonysramosblas@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HR y HA)	<a href="mailto:ehuertero@imss.gob.mx">ehuertero@imss.gob.mx</a>
<b>Dra. Claudia Hernández González</b> Ejecutiva de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DTG)	<a href="mailto:claudia.hernandez@imss.gob.mx">claudia.hernandez@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Luis Alonso Calderón Cordova</b> Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PTM)	<a href="mailto:luisalonso@imss.gob.mx">luisalonso@imss.gob.mx</a>
<b>Mtra. Vanessa Elizabeth López González</b> Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) en apoyo al Dr. Pedro Paz Solís Jefe de Área Médica en la Coordinación de Demanda y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.	<a href="mailto:vanessa.lopez@imss.gob.mx">vanessa.lopez@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



SIN TEXTO



**SIN TEXTO**